

## **Sección I. Disposiciones generales**

### **AYUNTAMIENTO DE ESPORLES**

#### **6016**      *Suplemento de crédito 1/2015*

Visto que se ha publicado en el BOIB nº 32 de día 5 de Marzo de 2015 anuncio relativo al expediente de suplemento de crédito 1/15, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 26 de febrero de 2015, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 177 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo y visto que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público para el general conocimiento.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2015

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y de acuerdo con el artículo 158 y siguientes del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y atendiendo al punto 15 de la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial con el sector público, se propone al Pleno:

1- Aprobar el correspondiente suplemento de crédito para las partidas mencionadas en el reconocimiento extrajudicial y con la siguiente financiación:

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales      7.608,41 €

Esporles, 8 de Abril de 2015

**El Alcalde,**  
Miquel Ensenyat Riutort

